



Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA – VALLE
E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP COLOMBIA" NIT: 805.004.034-9
DEMANDADOS:	CLAUDIA CECILIA MAYOR DIAZ
RADICACION:	2019-088

INGRID DAHIANA POLANCO GONZALEZ, actuando como apodera judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito informarle que anexo liquidación del crédito actualizada al 30 de Diciembre de 2020.

Atentamente,

INGRID DAHIANA POLANCO GONZALEZ
CC. 1.144.075.442 de Cali
TP. 302.308 - DEL C. S. de la J.
Correo: indapol14@gmail.com
APODERADA

LIQUIDACION CREDITO ARTICULO 446 DEL C.G.P.
CLAUDIA CECILIA MAYOR DIEZ
RAD. 2019-088

CREDITO 31-71521

PRIMERA LIQUIDACION AL 30 DE SEPTIEMBRE 2019

SALDO A CAPITAL	\$ 7.232.690
SALDO A INTERES INTERESES MORATORIOS	\$ 1.097.762
TOTAL A PAGAR	\$ 8.330.452

LIQUIDAR CRÉDITOS EN PROCESOS EJECUTIVOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.					
AÑO	MES	TASA ANUAL (Inf.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Inf.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2019	OCTUBRE	19,10%	2,39%	\$ 7.232.690	\$ 172.680
	NOVIEMBRE	19,03%	2,38%	\$ 7.232.690	\$ 172.048
	DICIEMBRE	18,91%	2,36%	\$ 7.232.690	\$ 170.963
2020	ENERO	18,77%	2,35%	\$ 7.232.690	\$ 169.697
	FEBRERO	19,06%	2,38%	\$ 7.232.690	\$ 172.319
	MARZO	18,95%	2,37%	\$ 7.232.690	\$ 171.324
	ABRIL	18,69%	2,34%	\$ 7.232.690	\$ 168.974
	MAYO	18,19%	2,27%	\$ 7.232.690	\$ 164.453
	JUNIO	18,12%	2,27%	\$ 7.232.690	\$ 163.820
	JULIO	18,12%	2,27%	\$ 7.232.690	\$ 163.820
	AGOSTO	18,29%	2,29%	\$ 7.232.690	\$ 165.357
	SEPTIEMBRE	18,35%	2,29%	\$ 7.232.690	\$ 165.900
	OCTUBRE	18,09%	2,26%	\$ 7.232.690	\$ 163.549
	NOVIEMBRE	17,84%	2,23%	\$ 7.232.690	\$ 161.289
	DICIEMBRE	17,46%	2,18%	\$ 7.232.690	\$ 157.853
Total					\$ 2.504.048

RESUMEN LIQUIDACION DEL CREDITO AL 30 DE DICIEMBRE DE 2020

SALDO A CAPITAL	\$ 7.232.690
SALDO A INTERESES MORATORIOS 1ERA LIQUIDACION	\$ 1.097.762
SALDO INTERES MORATORIOS	\$ 2.504.048
TOTAL ABONOS 2020	\$ 2.868.942
TOTAL A PAGAR	\$ 7.965.558

« Responder a todos v Eliminar No deseado Bloquear ...

63

PROCESO EJECUTIVO RAD:2019-088, LIQUIDACION DE CREDITO ACTUALIZADA

IP

Ingrid Polanco <indapol14@gmail.com>

Mié 9/12/2020 3:53 PM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira

👍 ↩ « → ...

memorial aportando liquidaci...

189 KB

Señores**JUZGADO CUARTO CIVIL MPAL DE PALMIRA**

Cordial Saludo,

En la presente adjunto actualización liquidacion credito

**DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS COLOMBIA,
"COOPSERP COLOMBIA"****DEMANDADO: CLAUDIA CECILIA MAYOR DIEZ****RAD: 2019-088****INGRID DAHIANA POLANCO GONZALEZ****Apoderada****COOPSERP COLOMBIA****Tel: 3235643333, 8893390 -Ext *2354**

Responder

Reenviar

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, la presente acción con la decisión adoptada por el Juez ad-quem. Sírvasse proveer.

Palmira (V.), Diciembre 04 de 2020

ERNESTO VALENCIA VILLADA
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
Palmira, Diciembre Cuatro (04) del de dos mil veinte (2.020)

AUTO No.1650
RADICACIÓN No. 765204003004 -2016-00074-00
INCIDENTALISTA: DIANA VANESSA OCHOA CCRUZ
INCIDENTADO: SERVICIO OCCIDENTE DE SALUD SOS EPS

En atención al escrito que antecede, procedente del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (v) , mediante el cual dan a conocer lo dispuesto en el auto de 2ª instancia Auto del 13 de Octubre de 2020, este despacho, de conformidad con el artículo 329 inciso 3 del C.G.P, obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior quien revocó el auto No.679 de Diciembre 03 de 2020 proferida por este Despacho. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira – Valle del Cauca; **RESUELVE:**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto en el auto de 2a instancia de fecha 03 de Diciembre de 2020, proferido por el JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE PALMIRA (v).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ

Jrh

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle

En la fecha _____ notifico el auto anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado No. _____ (Art 295 C.G.P.)

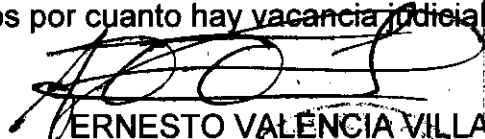
Emociona
ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

RAD. 2019-00088

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION EN LISTA No.058. Se deja expresa constancia que hoy catorce (14) de Diciembre del año dos mil veinte (2020) siendo las 8:00 de la mañana, se fijó en la cartelera de la Secretaría del Despacho, en lugar público y acostumbrado, el aviso con las especificaciones contenidas en el artículo 110 del Código General del Proceso, para correr traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada de la **Liquidación del Crédito** efectuada por el extremo demandante, de conformidad con los numerales 2° y 4° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Así mismo y para los fines legales pertinentes, se deja constancia que a partir de las 8:00 de la mañana del quince (15) de Diciembre de dos mil veinte (2020), empieza a correr el traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días hábiles de la liquidación en mención, término que vence el día dieciocho (18) de Diciembre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 de la tarde.

*** El día 17 de diciembre no corre términos por cuanto hay vacancia judicial ***


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario



